



RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la modificación del plazo de registro de méritos a los establecidos en las Resoluciones de 28 de junio de 2022, por las que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diversas categorías del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la base tercera de las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diversas categorías relativa al “Plazo de inscripción”, establecen lo siguiente: “Para la primera lista de méritos, se tendrán en cuenta los méritos que reúnan los aspirantes hasta la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente convocatoria y que se hayan registrado en el Portal de Recursos Humanos en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La publicación en el mes de julio de dichas convocatorias, coincidiendo con el periodo estival, así como el establecimiento del plazo de un mes para registrar los méritos en el Portal de Recursos Humanos, puede suponer dificultades para un buen número de aspirantes que se encuentren fuera de sus domicilios habituales por motivos vacacionales. Por tanto, al objeto de permitir la participación del mayor número de profesionales del sector y facilitar el registro de méritos en el Portal de Recursos Humanos y teniendo en cuenta el compromiso adquirido con las organizaciones sindicales, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero.— Dar la siguiente redacción a la base tercera de las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías relacionadas en el punto segundo convocadas por Resoluciones de 28 de junio de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 15 de julio de 2022): “Para la primera lista de méritos, se tendrán en cuenta los méritos que reúnan los aspirantes hasta la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente convocatoria y que se hayan registrado en el Portal de Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dicha modificación afecta a las siguientes categorías a las que aluden las citadas convocatorias de empleo temporal:

Albañil.
Calefactor.
Carpintero.
Cocinero/a.
Conductor/a.
Electricista.
Enfermero/a Especialista en Geriatria.
Fontanero/a.
Mecánico/a.
Técnico de Gestión de Sistemas.
Técnico Especialista de Sistemas.
Técnico Superior de Sistemas.
Telefonista.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**